



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



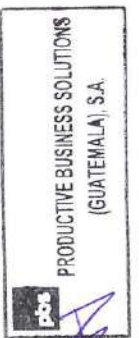
Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
 CONTRATO No. 41-2021/IDPP

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO, NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (41-2021/IDPP). DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CINCUENTA GUIÓN DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL. (50-2020/IDPP). -

En la ciudad de Guatemala, el veintidos de septiembre de dos mil veintiuno, nosotros: por una parte: **EDGAR DAVID CONTRERAS MONTOYA** de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos noventa y dos espacio setenta y tres mil novecientos uno espacio cero ciento uno **(1992 73901 0101)** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, extremo que acredito con el Acuerdo de mi Nombramiento número doce guión dos mil veinte **(12-2020)** de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciado Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero nueve guión dos mil veinte **(09-2020)**, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), asentada en el libro de actas que se lleva en el Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo los folios números doscientos sesenta y uno (261) y doscientos sesenta y dos (262); comparezco en ejercicio de las funciones establecidas para mi cargo por el numeral romano III, inciso diez (10) del Manual de Clasificación de Puestos y sus Funciones, aprobado por el Acuerdo número cero tres guión dos mil diecisiete **(03-2017)** de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal; señalo como lugar para recibir notificaciones las

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal



Evento IDPP-01-2020

NOG: 11943173

Cuentadancia 14-3



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2021/IDPP

oficinas centrales, ubicadas en séptima (7^a) avenida diez guión treinta y cinco (10-35) de la zona uno (1) de la Ciudad de Guatemala, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra parte **RONALD ESTUARDO ALVARADO OCAMPO**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veinticinco espacio veintitrés mil setecientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (**2425 23749 0101**) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE DE VENTAS Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad de Guatemala, el día dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2021), por la notaria Claudia Regina Diaz Figueroa, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro seiscientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho (**628448**), folio número cuatrocientos ochenta y seis (**486**), del libro número setecientos setenta y nueve (**779**) de Auxiliares de Comercio; la entidad que represento se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), al Número de Identificación Tributaria (**NIT**) quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (**575461**), con domicilio fiscal en la veintitres (23) avenida, treinta y uno guión trece (31-13) zona cinco (5), del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Acordamos ambas partes, que en lo sucesivo de este contrato, al **INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL** se le denominará simple e indistintamente como “**EL INSTITUTO**”, y la entidad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, se le denominará simple e indistintamente como “**LA CONTRATISTA**”. Los otorgantes manifestamos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y administrativos; b) Ser de los datos de



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2021/IDPP

identificación personal consignados; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato; y, d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL**, conforme las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifestamos los celebrantes en las calidades con las que actuamos, que con fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020), nuestras representadas suscribieron el contrato numero cincuenta guión dos mil veinte diagonal Instituto de la Defensa Pública Penal (50-2020/IDPP), aprobado mediante el Acuerdo número dieciocho guión dos mil veinte (**18-2020**) de Dirección General, de fecha treinta de abril (30) de dos mil veinte (2020), emitido de Magister Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal; correspondiente al evento de cotización Pública número IDPP guión uno guión dos mi veinte (**IDPP-01-2020**), con Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones novecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y tres (**11943173**), por medio del cual se formalizó la prestación del servicio. **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL:** Las partes manifestamos que el presente contrato se celebra con base a lo que establece la CLÁUSULA SÉPTIMA, del contrato principal referido, y lo preceptuado en los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; y 43 primer y segundo párrafos, literales a) y b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, de fecha 15 de junio de 2016 con sus Reformas; y, lo establecido en el numeral 26), sub numeral 26.1.2) de las Bases de Cotización referidas; que facultan a la entidad contratante a solicitar al contratista la prórroga de mutuo acuerdo del contrato principal, justificando debidamente la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, el cual debe dar su anuencia por escrito, trámite que fue debidamente realizado mediante los oficios siguientes: a) Oficio número cuatrocientos ochenta y dos guión dos

Evento IDPP-01-2020

NOG: 11943173

Cuentadancia 14-3

MSC. ~~David~~ David Contreras Montero
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
(GUATEMALA), S.A.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2021/IDPP

mil veintiuno diagonal DAF diagonal EDCM diagonal Is (482-2021/DAF/EDCM/Is), de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), del Director de la División Administrativa Financiera del Instituto de la Defensa Pública Penal, Magister Edgar David Contreras Montoya; y b) Oficio sin número de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), del Gerente de Ventas y Representante Legal, de la entidad Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anonima, Señor Ronald Estuardo Alvarado Ocampo; por lo que es razonable, conforme las normas aplicables, la celebración del presente contrato de prórroga. **TERCERA: JUSTIFICACIÓN:** Se ha establecido que el saldo disponible al mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), de fotocopias e impresiones es de dos millones setecientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y dos (2,762,742) y que en promedio mensual se consumen cuatrocientos sesenta mil novecientos (460,900), entre impresiones y fotocopias, por lo que se estima que dicho saldo cubre aproximadamente hasta el mes de septiembre dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad a lo establecido en el contrato administrativo cincuenta guion dos mil veinte diagonal IDPP para el Servicio de Fotocopiado e Impresiones a nivel nacional del Instituto de la Defensa Pública Penal, en las cláusulas cuarta (4ª): que establece: "... el plazo del contrato de veinte (20) meses contados a partir del uno (1) de mayo del año dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), o hasta consumir el total de las fotocopias o impresiones pactadas..." y Clausula Septima: Prorroga Contractual, que respalda según lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado "... el plazo contractual para la terminación (...) o la prestación de servicios podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso..." y dado que el servicio prestado por la empresa Productive Business Solutions (Guatemala), esta Administración no a tenido reclamos de los usuarios del Instituto, por lo que considera prudente realizar la prórroga contractual del contrato administrativo número cincuenta guion dos mil veintiuno diagonal IDPP (50-2021/IDPP) por el Servicio de Fotocopiado e Impresión a nivel Nacional, del Instituto de la Defensa Pública Penal, en vista que se



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2021/IDPP

estima que para el mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se habrá consumido el noventa por ciento (90%), del total de fotocopias e impresiones pactadas, que no se cubre el plazo de veinte meses y por ahorro en los procesos administrativos de adquisición se justifica plenamente prorrogar el contrato numero cincuenta guion dos mil veinte diagonal IDPP. **CUARTA: DE LA PRÓRROGA:** Continuamos manifestando los celebrantes que de conformidad con las calidades acreditadas y con fundamento en lo que establece la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato principal, y lo preceptuado en los artículos de la Ley y Reglamento ya citados, por el presente acto y conforme a lo aquí pactado, **PRORROGAMOS DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (50-2020/IDPP); CUENTADANCIA NUMERO I CUATRO GUIÓN TRES (I4-3) ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. –EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO IDPP GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (IDPP-01-2020). –PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.-, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020), por el plazo de veinte (20) meses, comprendidos del uno (01) de mayo de dos mil veinte (2020) al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno (2021), o “hasta consumir el total de las fotocopias o impresiones pactadas en el contrato principal”; quedando a salvo la discrecionalidad de “EL INSTITUTO” de dar por finalizado el contrato en cualquier momento o de prescindir de la ampliación del plazo para consumir el total de fotocopias o impresiones pactadas, sin responsabilidad alguna, tomando en cuenta el precio, objeto del servicio y demás condiciones aplicables y convenidas en su oportunidad, en el contrato. **QUINTA: CONDICIONES DE LA PRÓRROGA:** La prórroga de mutuo acuerdo que por este acto se celebra, se regirá por las siguientes estipulaciones: **1) Plazo:** El plazo de la prórroga para la prestación del servicio será de **veinte (20) meses, comprendidos del uno (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al****



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2021/IDPP

treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitres (2023), “o “hasta consumir el total de las fotocopias o impresiones pactadas en el contrato principal”; quedando a salvo la discrecionalidad de “EL INSTITUTO” de dar por finalizado el contrato en cualquier momento o de prescindir de la ampliación del plazo para consumir el total de fotocopias o impresiones pactadas, sin responsabilidad alguna, tomando en cuenta el precio, objeto del servicio y demás condiciones aplicables y convenidas en su oportunidad en el contrato principal, plazo que podrá “EL INSTITUTO” sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado en forma unilateral y anticipadamente, en cualquier momento y sin que exista causa para ello; debiendo dar aviso simple a “LA CONTRATISTA”, de la terminación del presente contrato; 2) Del servicio: “LA CONTRATISTA” prestará el servicio en las mismas condiciones establecidas en la cláusula **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: del contrato principal identificado, como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (50-2020/IDPP); CUENTADANCIA NUMERO I CUATRO GUIÓN TRES (I4-3) ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. –EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO IDPP GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (IDPP-01-2020). –PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.-, 3) Valor y Forma de Pago del Contrato de Prórroga de Mutuo Acuerdo: “EL INSTITUTO” conviene pagar a “LA CONTRATISTA” por la prórroga de mutuo acuerdo por el servicio contratado, el monto total que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q.896,000.00)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mediante **VEINTE (20)** pagos, mes vencido, por el monto que establezca la factura electrónica en línea correspondiente, la cual deberá de presentarse acompañada del reporte mensual de la cantidad de fotocopias o impresiones realizadas por cada equipo según se obliga en la cláusula segunda del contrato inicial, en moneda de curso legal,



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2021/IDPP

sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, en la Sección de Tesorería situada en el segundo nivel, de las oficinas centrales de "EL INSTITUTO", ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guión treinta y cinco (10-35), de la zona uno (1), de esta ciudad capital. La factura electrónica en línea que presente "LA CONTRATISTA" deberá de reunir los requisitos legales para su pago y emitida a favor de "EL INSTITUTO", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a su vencimiento, los cuales se harán efectivos mediante transferencia bancaria, en la Sección de Tesorería, quince (15) días hábiles después de su presentación, en la Oficina de Asistentes Administrativos de "EL INSTITUTO". Los primeros **TRES (3)** pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiuno guión mil ciento catorce guión cero cero veintisiete guión cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero cero dos guión cero cero cero guion ciento veintidos guión cero ciento uno guión once guión treinta mil trescientos uno **(2021-1114-0027-01-00-000-002-000-122-0101-11-30301)** del presupuesto de egresos vigentes del Instituto de la Defensa Pública Penal del presente ejercicio fiscal y las que en el futuro correspondan del presupuesto vigente.

SEXTA: PLENA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y CONDICIONES

ANTERIORMENTE ACORDADAS: Seguimos manifestado los celebrantes, que todas las demás cláusulas y condiciones anteriormente acordadas, aplicables, del contrato principal, mantienen su vigencia y plena validez, en virtud de haber sido debidamente consensuadas y aceptadas por los contratantes en su oportunidad. **SÉPTIMA:**

AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo preceptuado por los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y, 43 último párrafo, 55, 56 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016 y sus reformas, "LA CONTRATISTA" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", previamente a la aprobación del presente contrato de prórroga de mutuo acuerdo, la ampliación de la garantía de cumplimiento con la extensión del plazo convenido por el

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

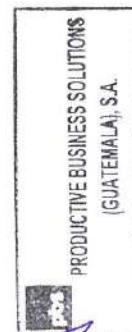


Evento IDPP-01-2020

NOG: 11943173

Cuentadancia I4-3

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2021/IDPP

diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva a “**EL INSTITUTO**” cuando ocurra el incumplimiento de cualquiera de las condiciones aplicables establecidas en el contrato principal, y en el presente contrato de prórroga por mutuo acuerdo. En caso la garantía se proporcione mediante fianza de cumplimiento, ésta deberá ser emitida por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país, misma que podrá hacerla efectiva “**EL INSTITUTO**” en el momento que “**LA CONTRATISTA**” incumpla con lo estipulado en el contrato principal, como en el contrato ampliatorio, en lo aplicable, y en el presente contrato administrativo de prórroga, planteando el requerimiento respectivo a la afianzadora, la cual dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la solicitud, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que se extienda a favor de “**LA CONTRATISTA**” la solvencia o finiquito correspondiente. La Garantía de cumplimiento deberá acompañarse de su correspondiente certificación de autenticidad, extendida por parte de la entidad afianzadora o aseguradora que emitió la póliza. **OCTAVA: DECLARACIÓN:** Yo, Ronald Estuardo Alvarado Ocampo, en calidad de Gerente de Ventas y Representante Legal de la entidad denominada Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anónima, **BAJO JURAMENTO DE DECIR LA VERDAD, DECLARO** que tanto mi persona como mi representada no estamos comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, Ronald Estuardo Alvarado Ocampo, en calidad de Gerente de Ventas y Representante Legal de la entidad denominada Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anónima, declaro tener conocimiento de las penas relativas al delito de cohecho así como de las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.




Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 41-2021/IDPP

sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Los impuestos que se originan de este contrato de prórroga, serán cubiertos por “LA CONTRATISTA”, en lo que le corresponda, conforme la ley. **DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que este contrato de prórroga por mutuo acuerdo, surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y sus reformas; y, 42 y 43 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016 y sus reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONTRATO:** En los términos, estipulaciones y condiciones aquí acordadas, “EL INSTITUTO” y “LA CONTRATISTA”, a través de sus representantes legales, manifestamos nuestra plena conformidad con todo lo aquí pactado y nos comprometemos a cumplirlo fielmente en lo que a cada uno nos concierne. Leemos todo lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto de Defensa Pública Penal, impresas en su lado anverso y reverso.


Lic. Edgar David Contreras Monto
Director de la División Administrativa Financiera
Instituto De La Defensa Pública Penal




Sr. Ronald Estuardo Alvarado Ocampo
Productive Business Solutions (Guatemala) S.A.

